

Nombre del trámite o servicio: Revisión de certificados de terminación de estudios de tipo superior. (Escuelas Normales)
Clave: IEBEM/DCE/31

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos Nueva China Núm. S/N, Col. Lomas de Cortés, C.P. 62240, Cuernavaca, Mor. Teléfono: Conmutador (777) 3 17 16 88, 3 17 16 87 y 3 17 07 67 Correo electrónico: direccion.general@iebem.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad administrativa: Dirección de Planeación Educativa Responsable del Trámite o Servicio: Jefatura del Departamento de Control Escolar Teléfonos: 777 317 16 88 ext. 178 y 777 102 01 12 Correo electrónico: haydee.garcia@iebem.edu.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	La persona responsable de control escolar de la escuela normal, cuando el alumno concluye sus estudios
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficio de solicitud
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. Horario de Caja 8:30 a 13:30 hrs. (Por corte de Caja).
¿Plazo máximo de resolución?	15 días
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Indefinido</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Certificado de Terminación de Estudios	1	1	
2	Kárdex del alumno	1		

Costo y forma de**determinar el monto:****Área de pago:**

Tarifa en pesos \$51.87 Tarifa en UMA 0.50.

* Institución Bancaria que se encuentra dentro de las instalaciones del IEBEM (BANORTE) o cualquier sucursal (BANORTE). Caja de la Subdirección de finanzas del IEBEM. 1er. Piso de la Dirección de Administración.

Abrir archivo adjunto:*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***Observaciones Adicionales:**

El horario de caja se restringe debido a los cortes de caja que el área está obligada a realizar.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Si el solicitante reúne todos los requisitos se autoriza el trámite.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Según las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Titulación de las Licenciaturas para la formación de Docentes de Educación Básica en la Modalidad Escolarizada. Según lo establecido en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, Artículo 99 BIS-1, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de julio de 2006. Actualización valor UMA publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario Público en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Nueva China S/N Col. Lomas de Cortes C.P. 62240 Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3 17 81 24. Correo electrónico: comisaria@iebem.edu.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

